



**RESOLUCIÓN MC-DS-OAL-R-No. 008-2026  
de doce (12) de enero de 2026**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, PARA CONMEMORAR EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CARIBE – COLÓN, Y SE DISPONE INCORPORAR ESTA SEMANA AL CALENDARIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA”**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
en uso de sus facultades legales**

**MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**19 ENE 2026**

**CONSIDERANDO:**

*Ladamaria*  
**SECRETARÍA GENERAL**

Que mediante Ley 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el Ministerio de Cultura como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional;

Que el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 90 de 2019, establece como función del Ministerio de Cultura, promover y desarrollar actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, de manera directa o en cooperación con los municipios, juntas comunales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

Que el numeral 23 del artículo 2 de la Ley 90 de 2019 dispone que corresponde al Ministerio de Cultura, fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante festivales, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales;

Que la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, establece principios, regulaciones, atribuciones y compromisos del Estado, dirigidos a diseñar y ejecutar una política pública inclusiva y participativa que estimule y salvaguarde las expresiones culturales y los procesos creativos en el país, el patrimonio cultural panameño, dialogo entre culturas y la cooperación cultural internacional, como medios necesarios para promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo sostenible;

Que el artículo 25 de la Ley 175 de 2020, reconoce el carácter multicultural de la República de Panamá y faculta al Ministerio de Cultura, para desarrollar políticas destinadas a la promoción, respeto, salvaguarda y difusión de las expresiones culturales de los diversos grupos y comunidades presentes en el territorio nacional;

Que el artículo 26 de la Ley 175 de 2020, establece que el Ministerio de Cultura, desarrollará políticas de interculturalidad que fomenten el diálogo, la colaboración creativa y el mutuo enriquecimiento cultural entre las comunidades.

Que los artículos 88 y 89 de la Ley 175 de 2020, promueven la cooperación cultural internacional y el fortalecimiento de capacidades de los actores culturales, como herramientas estratégicas para posicionar la imagen cultural del país en el ámbito regional e internacional.

Resolución MC-DS-OAL-R-No. 008-2026  
Página 2 de 3

Que el artículo 90 de la Ley 175 de 2020, reconoce los festivales y actividades culturales como instrumentos fundamentales para la promoción, difusión y fortalecimiento de las expresiones culturales y de la economía creativa.

Que la provincia de Colón constituye un territorio emblemático de la identidad caribeña panameña, con un legado histórico, social y cultural que la vincula estrechamente con las expresiones culturales del caribe y de américa latina.

Que el Festival “**Voces por Nuestra Región: Cultura que mueve el mundo**”, organizado por **CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe**, inaugura la agenda del Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026, destacando el rol de la cultura como motor estratégico del desarrollo económico, social y sostenible de la región.

Que resulta oportuno y de interés público cultural reconocer e institucionalizar un espacio anual de celebración, visibilización e intercambio de las expresiones culturales caribeñas en la provincia de Colón, articulado con los principios de diversidad cultural, cooperación internacional y desarrollo sostenible.

Que, en mérito de lo antes expuesto, la suscrita ministra de Cultura,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Apartir de la vigente Resolución se reconoce oficialmente la última semana del mes de enero de cada año, como el período destinado a la celebración del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CARIBE – COLÓN**, el cual se incorpora esta semana al calendario cultural anual del Ministerio de Cultura, como un espacio de promoción, visibilización y puesta en valor de las expresiones culturales, artísticas y creativas de américa latina y el caribe.

**SEGUNDO:** Disponer que el **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CARIBE – COLÓN**, tiene como finalidad lo siguiente:

- a) Promover el diálogo intercultural entre las diversas comunidades culturales del caribe y de américa latina;
- b) Visibilizar y fortalecer el talento creativo, los procesos artísticos y las industrias culturales y creativas de la región;
- c) Contribuir a la proyección internacional de Panamá, como plataforma cultural regional;
- d) Fomentar la economía creativa, la innovación cultural y el desarrollo sostenible desde la cultura;
- e) Reforzar la identidad cultural caribeña de la provincia de Colón, en armonía con la diversidad cultural nacional.

**TERCERO:** La celebración del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CARIBE – COLÓN**, se desarrollará principalmente en la provincia de Colón, sin perjuicio de la realización de actividades complementarias en otros puntos del territorio nacional o en plataformas digitales, de conformidad con la programación que establezca el Ministerio de Cultura, en coordinación con las autoridades locales, las entidades y actores culturales correspondientes.

**CUARTO:** El Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, coordinará, articulará y promoverá la ejecución del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CARIBE – COLÓN** con:

- a. Entidades públicas nacionales;
- b. Gobiernos locales;
- c. Organismos internacionales y de cooperación cultural;
- d. Organizaciones culturales, académicas y comunitarias;
- e. Sector privado y actores de la economía creativa.

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DE VERSIÓN ÚNICA

19 ENE 2026

*Eduardo*  
SECRETARÍA GENERAL

Resolución MC-DS-OAL-R-No. 008-2026  
Página 3 de 3

Respetando la normativa vigente y los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

**QUINTO:** La implementación del **FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CARIBE – COLÓN** se regirá por los siguientes lineamientos generales:

- a. Acceso abierto e inclusivo a la participación cultural;
- b. Respeto a la diversidad cultural, étnica y territorial;
- c. Enfoque de derechos culturales;
- d. Promoción de la participación comunitaria y del sector cultural local;
- e. Articulación con las políticas públicas culturales vigentes.

**SEXTO:** La presente Resolución no crea feriado nacional, no genera derechos adquiridos, no impone obligaciones a terceros, quedando su ejecución sujeta a la disponibilidad de recursos, a los instrumentos de planificación institucional y a los procedimientos administrativos aplicables.

**SEPTIMO:** Se instruye a las Direcciones Nacionales del Ministerio de Cultura a difundir e incorporar el Festival Internacional del Caribe – Colón en los instrumentos de planificación, programación cultural y comunicación institucional del Ministerio.

**OCTAVO:** Se Ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 90 de 15 de agosto de 2019 “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, Ley 455 de 15 de noviembre de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA HERRERA  
Ministra de Cultura



MEH/BC

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 ENE 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

